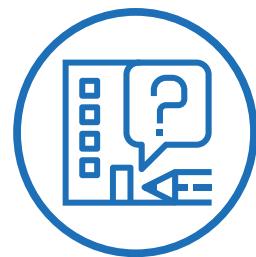




SEÑOR...
CAUCIÓN

GARANTIA PENSION ALIMENTICIA

Son garantías provenientes de sentencias de una autoridad competente, cuando existe un divorcio voluntario. Garantizan el pago al cónyuge, por los alimentos, el vestido, la casa de habitación, gastos en caso de enfermedades, educación, y cualquier otro gasto relacionado al mantenimiento de la familia. Se emiten para garantizar el pago de pensiones alimenticias a favor de los hijos.



REQUISITOS PARA PERSONAS JURIDICAS:

- Documento de identificación vigente.
- Constancia salarial y orden patronal (para trabajador asalariado).
- Certificación de ingresos y Declaración jurada de impuestos sobre la renta (para trabajador independiente).
- Copia completa de la demanda (nombre del juzgado y número de expediente).
- Récord crediticio otorgado por la Sugef o entidad bancaria de preferencia.
- Dos cartas de referencia.
- Formulario Conozca a su cliente.
- Formulario Solicitud de Seguro de Caución.
- Formulario Declaración cliente art. 15.



REQUISITOS PARA PERSONAS FISICAS:

- Lugar de trabajo.
- Puesto que desempeña.
- Tiempo de laborar.
- Tiempo transcurrido de pagar la cuota de pensión.
- Edad actual del hijo o los hijos.
- Cantidad aproximada de salidas al año.
- Tiempo estimado de estadía en cada salida.
- Motivo de la o las salidas del país.
- Formulario Declaración cliente art. 15.
- Formulario Declaración cliente art. 15.